

# II CONVOCATORIA DE Ayudas a proyectos docentes **y culturales sobre Liderazgo y Humanismo Cívico.**

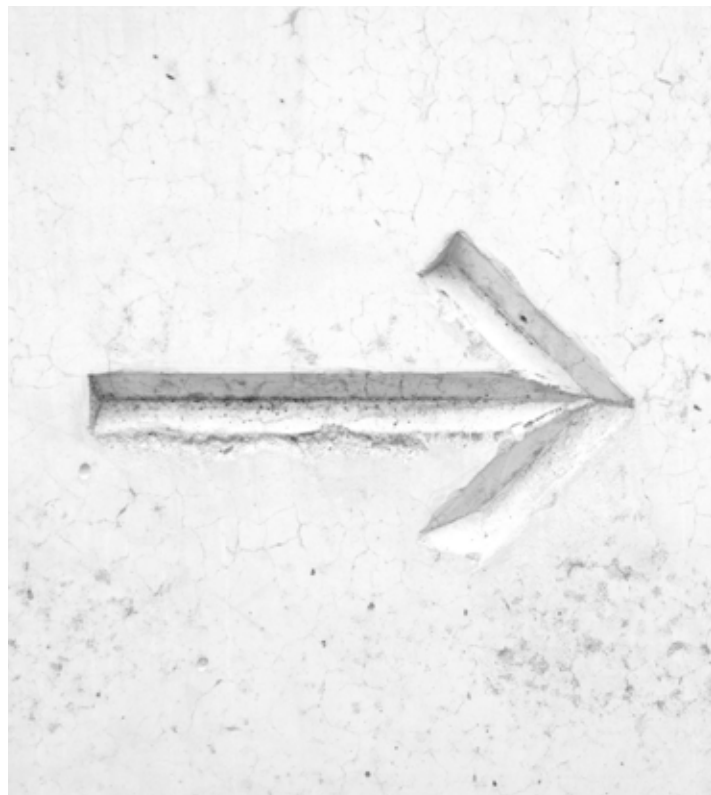
CURSO 2021 - 2022

# OBJETIVO

## de la convocatoria.

El objetivo de la convocatoria **es apoyar proyectos** que contribuyan a una mejor **formación humanística de los estudiantes universitarios**, que fomente su pensamiento crítico y su iniciativa cívica de participación en la sociedad.

Los **proyectos** podrán ser de **actividades docentes regladas y no regladas** (cursos, jornadas, seminarios, etc.), así como **actividades culturales** (eventos, exposiciones, concursos, etc.) que coincidan con el objetivo de la convocatoria. Podrán dirigirse, como **público potencial, a alumnos y/o profesores.**



# PERFIL

## del solicitante:

Los proyectos deberán ser presentados por un **profesor con vinculación funcional o contractual con una Universidad pública española** y deberá realizarse en el marco de la Universidad. Las asociaciones de estudiantes, Colegios Mayores, etc., podrán presentar proyectos, pero siempre dirigidos por un profesor con la vinculación mencionada y abiertos a todos los estudiantes, en el marco de la Universidad.

El profesor que presente la solicitud será el responsable del contenido de la misma, de la coordinación de las actividades que se desarrollen, de la ejecución del proyecto y del cumplimiento de todos los requisitos que le afectan en esta convocatoria. También es el responsable de la comunicación con la Fundación.

La Fundación se reserva el derecho de utilizar imágenes o material audiovisual aportados por el profesor, como

consecuencia de la ejecución del proyecto, en el marco de sus objetivos fundacionales y de su comunicación institucional. Es responsabilidad del profesor haber obtenido previamente el consentimiento del resto de investigadores para ello e informarles de todo lo establecido en la cláusula de información sobre protección de datos.

# PERFIL

## de proyectos:

Se valorarán especialmente los **proyectos interuniversitarios** o que involucren a profesores y estudiantes de distintas facultades.

También se valorarán especialmente los proyectos interdisciplinares **que promuevan el diálogo entre las Humanidades, la Ciencia y la Tecnología.**

Se valorarán especialmente los proyectos que vayan, al menos, por la segunda edición.

# REQUISITOS de los proyectos.

Los proyectos deberán realizarse **desde el 15 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022.**

La concesión de la ayuda no será compatible con el disfrute de otras ayudas públicas o privadas por parte del proyecto.

La propuesta de los proyectos deberá indicar:

## CURRICULUM VITAE DEL DIRECTOR DEL PROYECTO:

### Debe incluir los siguientes apartados:

- Datos personales** (nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, sexo, dirección particular, datos de contacto), Formación académica (títulos, centros y fechas de obtención), Situación profesional actual (posición, fecha de incorporación, organismo, centro, departamento, dirección, situación laboral y dedicación), Actividades anteriores de carácter científico o profesional.
- Publicaciones** (últimos 7 años en orden cronológico, especificando datos de impacto).
- Patentes** (solicitadas o concedidas en los últimos 7 años).
- Proyectos de investigación** (últimos 7 años).
- Capacidad formativa** (máximo 1 página).
- Otras contribuciones que considere relevantes** (máximo 1 página).
- Copia escaneada del DNI o documento equivalente.**

## PROPUESTA DEL PROYECTO:

- Título del proyecto.**
- Objetivo y descripción de la actividad**, incluyendo (máximo 4 páginas).
- Público al que se dirige** y número de potenciales beneficiarios.
- Universidades y Facultades involucradas.**
- Programa detallado del proyecto:** ponentes (breve cv), calendario, modalidad de inscripción, número de horas.
- Historia del proyecto**, en caso de haberse realizado con anterioridad: número de ediciones, principales resultados, etc.
- Breve cv del equipo de organización y/o colaboradores.**
- Modelo de evaluación de los resultados.**
- Propuesta de posible continuidad en el futuro.**
- Presupuesto detallado**, con la propuesta de cuantía de la ayuda.

La presentación de la propuesta supone la aceptación de las bases de esta convocatoria y del fallo del comité de selección con carácter inapelable.

# PLAZO de presentación.

El solicitante enviará su solicitud adjuntando un documento pdf que incluya toda la información solicitada al correo electrónico [proyectos@fundaciontatianaapgb.org](mailto:proyectos@fundaciontatianaapgb.org)

-Entrega de solicitudes: hasta el **25 de julio** de 2021.

# SELECCIÓN de los proyectos.

La evaluación de los proyectos correrá a cargo de un comité de selección nombrado por la Fundación Tatiana. Ni la Fundación ni el comité de selección tendrán la obligación de mantener comunicación con los solicitantes sobre el proceso de selección y su resultado, que será inapelable.

La lista de proyectos seleccionados se hará pública en la página web de la fundación y se comunicará a los responsables por correo electrónico. **El plazo para el fallo del comité de selección es hasta el 15 de septiembre de 2021.**

Los criterios de evaluación serán:

1

Perfil del **director del proyecto.**

2

Adecuación al **perfil de la convocatoria.**

3

**Escalabilidad y sostenibilidad** del proyecto.

# FINANCIACIÓN:

---

El presupuesto total de la convocatoria será de 100.000 euros, a repartir entre todos los proyectos seleccionados, sin obligación de agotar dicho presupuesto.

Cada proyecto especificará la cuantía de su petición de ayuda, conforme al presupuesto detallado que deberá presentar.

Las ayudas concedidas a cada proyecto podrán cubrir total o parcialmente la cuantía solicitada. La ejecución de la ayuda está condicionada a que el proyecto cumpla con todos los requisitos formales de la convocatoria y todos los requisitos legales y administrativos para su desarrollo.

La concesión de la ayuda se otorgará a una persona física y no implicará ninguna relación laboral ni obligación fiscal entre la Fundación y el beneficiario. El presupuesto otorgado podrá dedicarse a actividades del proyecto, pero no a cubrir la contratación de personal. Se cubrirán única y exclusivamente los gastos que estén acompañados de una factura a nombre de la Fundación. Siempre que los gastos estén directamente relacionados con la realización del Proyecto, las ayudas cubrirán los siguientes conceptos:

- **Adquisición de bienes y contratación de servicios, debidamente justificados.** El material inventariable indispensable para la realización del Proyecto adquirido con cargo a la ayuda será propiedad del centro ejecutor del Proyecto.
- **Compra de material fungible y gastos complementarios, como material bibliográfico o gastos de publicación.** También se incluyen los honorarios de ponentes distinto al beneficiario si fuera el caso.
- **Viajes y dietas** necesarios para cumplir con los objetivos del Proyecto y para su difusión y comunicación.

La Fundación podrá abonar anticipadamente el importe de la ayuda al profesor en el momento de la adjudicación. A los 15 días de finalizar el proyecto el profesor deberá remitir a la Fundación una memoria del proyecto que incluya la justificación económica de los gastos de las actividades realizadas, así como los originales de facturas a nombre de:

FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN EL BUENO

CIF: G-86444346

Paseo General Martínez Campos 25, 28010 Madrid

---